



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Andamarca, con una superficie de 570 metros cuadrados (m²), ubicado en la calle Washington, entre calle 2 de Agosto, de la localidad de Orinoca de la Provincia Sud Carangas del Departamento de Oruro, registrado en la Oficina de Derechos Reales de Challapata bajo la Matrícula Computarizada N° 4.12.1.02.0000002, cuyas colindancias son: al Norte, con la propiedad de Bernardino Puquinio; al Sur, con la calle Washington; al Este, con la propiedad de Leoncio Zuna; y al Oeste, con un terreno de YPFB; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, con destino exclusivo para la construcción y funcionamiento de una Estación de Servicio de YPFB, conforme a lo establecido en la Resolución Municipal N° 033/2014 de 22 de septiembre de 2014, del Concejo Municipal de Santiago de Andamarca.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta días del mes de abril de dos mil quince años.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Rubén Medinavele Ortiz
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simón Cuellar
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. A. Claudia Torres Díez
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

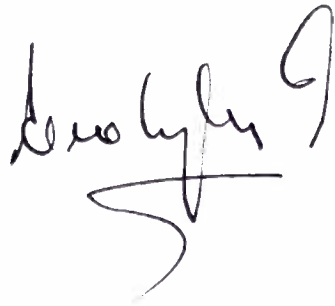
DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Gladys María Torres Aguado
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

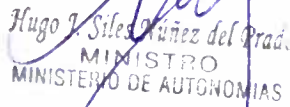


Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

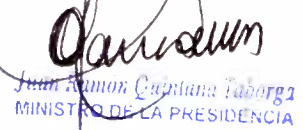
Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.



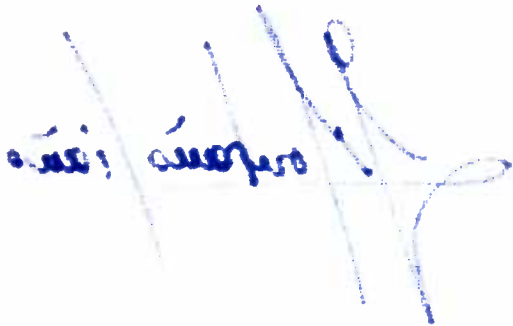
César Navarro Miranda
MINISTRO
DE MINERÍA Y METALURGIA



Hugo J. Siles Núñez del Prado
MINISTRO
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS



Juan Ramón Céspedes Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Juan Ramón Céspedes Taborga

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
BOLETA N.º 14.000

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
BOLETA N.º 14.000